



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 996/2015

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTROL DE ASISTENCIA DE ALUMNOS DE LA FIUNA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO 2015"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 21 de Agosto de 2015

VISTO y CONSIDERANDO:

- ❖ El memorándum **AA Nº 207/2015** presentado por la **Prof. Ing. Carolina Marín**, Auditora Académica de la FIUNA, por el cual eleva a consideración del Consejo Directivo la propuesta de Lineamientos Generales de control de asistencia de alumnos, correspondientes al Segundo Ciclo 2015.
- ❖ La Resolución **Nº 524/2015** por la cual se aprueban los Lineamientos generales de control de asistencia de alumnos, correspondiente al Primer Ciclo 2015.
- ❖ La Resolución **Nº 421/2012** de la FIUNA, por la cual se aprueba el Reglamento Académico vigente.
- ❖ La necesidad establecer procedimientos relacionado a los diferentes reglamentos.
- ❖ La Resolución del Consejo Directivo de la FIUNA según consta en Acta **Nº 1262/2015** del 20 de agosto de 2015.
- ❖ El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art.1º) Aprobar los Lineamientos Generales de Control de Asistencia de Alumnos de la FIUNA, correspondiente al Segundo Ciclo 2015, conforme **Anexo I** que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art.2º) Encomendar a la Dirección Académica, la realización de todas las actividades tendientes a la difusión y socialización del mencionado Procedimiento.

Art.3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Ing. Gabriel E. Fierlas Ferrari

Secretario

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino

Decano



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 996/2015

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTROL DE ASISTENCIA DE ALUMNOS DE LA FIUNA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO 2015"

ANEXO I

**LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTROL DE ASISTENCIA DE ALUMNOS
2º CICLO - 2015**

1. La asistencia de alumnos de Cursos Básicos y Cursos Profesionales, es computada por AA – FIUNA.
2. Auditoría Académica (AA – FIUNA) proveerá de las listas de asistencia impresas para cada clase (teoría y práctica) de cada asignatura.
3. Las listas estarán disponibles en Sala de Profesores.
4. Los profesores deberán retirar sus listas, llamar lista en clase o hacer registrar la firma de cada alumno donde corresponda. En este último caso el profesor deberá hacer un control de la lista firmada.
5. Las mismas serán entregadas al finalizar la clase, en Sala de Profesores.
6. Serán consideradas válidas únicamente las listas en las que se hayan completado todos los datos de identificación de la asignatura, el responsable de la clase, tipo de clases, horario correspondiente y estén firmadas por el profesor que desarrolló la clase.
7. En caso de que la lista no sea entregada en la fecha correspondiente, el profesor podrá hacerlo con una semana de retraso como máximo, con excepción de la última semana de clases en que las listas deberán entregarse al finalizar cada clase, indefectiblemente.
8. Para el cómputo de la asistencia se tendrán en cuenta cuanto sigue:
 - El porcentaje que habilita al alumno por asistencia es igual al 70%, que corresponde al promedio de los porcentajes obtenidos en clase teórica y clase práctica.
 - Para el cálculo del porcentaje de asistencia teórica o práctica, no se consideran aquellas clases en que el profesor no presentó lista de asistencia.
 - Las fechas de exámenes parciales coincidentes con días de clase, no se incluyen en el cómputo de asistencia.
 - En las clases no desarrolladas por inasistencia del profesor, se registra como presente a la totalidad de los alumnos.
 - Se incluyen en el cómputo final, las eventuales sanciones previstas en el Régimen Normativo, Res. 555/2014, si las hubiere.





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 996/2015

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTROL DE ASISTENCIA DE ALUMNOS DE LA FIUNA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO 2015"

9. Los certificados laborales, certificados médicos, viajes particulares, viajes o compromisos académicos extracurriculares, no justifican la ausencia de los alumnos a clases.
10. Las eventuales clases de recuperación dictadas durante el período lectivo, que correspondan a clases en las que el profesor estuvo ausente o fueran suspendidas por motivos de fuerza mayor, no son de asistencia obligatoria. Se otorgará asistencia adicional al estudiante que asiste a la clase de recuperación, hasta dos asistencias como máximo, aunque el número de clases de recuperación sea mayor a dos.
11. No podrán solicitarse clases de recuperación para sumar asistencia a los alumnos, si la cátedra ha cumplido satisfactoriamente con el plan de trabajo académico previsto.
12. No serán computadas las asistencias de los alumnos que asisten a clases en una sección diferente a la que le fue asignada por el sistema de matriculación.
13. Una vez finalizado el período lectivo, no serán admitidas listas de asistencia atrasadas.
14. La asistencia de alumnos a eventos organizados en el horario de asignaturas en que el alumno se ha matriculado, no serán convalidadas, salvo aquellos eventos que el Consejo Directivo de la FIUNA declare de interés académico y los alumnos puedan documentar su participación.
15. Aquellos alumnos que no puedan cumplir con el requisito de asistencia a clases establecido en el Reglamento Académico vigente por motivos de fuerza mayor, podrán solicitar la exoneración del cumplimiento de este requisito respecto a las fechas en que se verificó la ausencia forzada, al Consejo Directivo de la FIUNA, con la documentación necesaria que respalde la solicitud. Esta documentación debe presentarse como máximo hasta tres días hábiles después de verificarse la ausencia. El Consejo Directivo realizará el estudio correspondiente y emitirá un dictamen al finalizar el período lectivo para cada caso específico.

